

Nº Expediente: 150/2022
Código BDNS: 622310
BOP n.º 52, de 2 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito de la Accesibilidad Universal a entidades sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 52, de fecha 2 de mayo de 2022).

SEGUNDO.- Vista la propuesta de resolución provisional elevada por la Instructora del procedimiento (Decreto de Presidencia del IAS N.º 2022-0059) con fecha de 14 de julio del presente año.

TERCERO.- En lo no previsto en la Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Las Palmas nº 166 de 26 de diciembre 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del IAS del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación.

CUARTO.- El pago de la subvención tendrá carácter de abono anticipado, una vez dictado el decreto definitivo de concesión de la subvención, al quedar acreditado en el expediente la insuficiencia de recursos de las entidades beneficiarias para financiar la totalidad del proyecto/programa presentado.

El abono se realizará en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el alta a terceros presentado por el solicitante. No será necesaria la constitución de garantía.

En virtud del artículo 34.5 de la LGS y el artículo 88.4 del RLGS, "no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro".

En uso de la competencia que me atribuye el artículo 4 y 3.1 de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención a las siguientes entidades, por el importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), con un importe máximo por entidad de QUINCE MIL EUROS (15.000'00€), según el crédito presupuestario previsto en esta Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 09710/231/480000722 "Convocatoria de Subvenciones de Concurrencia Competitiva en el Ámbito de la Accesibilidad Universal a Entidades sin Ánimo de Lucro de Gran Canaria 2022" y para la realización de los proyectos y conceptos que a continuación se señalan:

Entidad/ CIF	FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS – FUNCASOR G-38298766		
Proyecto	"Accesibilidad en la Discapacidad Auditiva"		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	15.000,00€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	9.656,88€	5.293,12€	
Puntuación	90 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
14.950,00€		99,66%	

IAS - Cabildo de Gran Canaria

Tomás Morales 3, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria. 35003 (Las Palmas). Tfno. 928138240. Fax: 928383970



Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS - ASOR G-35049923		
Proyecto	"Accesibilidad y Comunicación en LSE"		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	15.002,21€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	10.000,00€	4.950€	
Puntuación	84 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
14.950,00€		99,65%	

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN COMPSI G-35329556		
Proyecto	"Compsi Accesible 3,0"		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	11.598,88€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	9.248,88€		
Puntuación	82,5 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
9.248,88€		79,74%	

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS - APNALP G-35042977		
Proyecto	"Surfeando el Autismo"		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	18.808,11€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	4.792,15€	10.000,00€	
Puntuación	81,75 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
14.792,15€		78,64%	

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL G-76015726		
Proyecto	"AGORA: El Teatro Social como Motor de Inclusión de Personas con Trastornos de Salud Mental en el Entorno del Risco de San Nicolás"		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	15.100,00€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	11.845,10€	2.404,90€	750,00€
Puntuación	79,5 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
15.000,00€		99,33%	

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN CANARIAS HABLA G-76003250		
Proyecto	"Programa de TV Gran Canaria Accesible"		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	10.000,00€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
		10.000,00€	
Puntuación	76,00 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
10.000,00€		100%	



Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN ADISNOR – G35231745		
Proyecto	“¿Hablamos?”		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	14.876,39€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	11.912,10€	2.482,25€	482,04€
Puntuación	75 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
14.876,39€		100%	

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO GRAN CANARIA - ADACEA G-76301571		
Proyecto	“Sensibilización en la Escuela de los Problemas Derivados por la Insuficiente Accesibilidad dentro y fuera de las Escuelas”		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	5.169,94€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	4.379,94€	790,00€	
Puntuación	75 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
5.169,94€		100%	

Entidad/ CIF	FUNDACIÓN RANDSTAD G-83844316		
Proyecto	“Brecha Digital y Transformación del Conocimiento Digital para las personas con discapacidad”		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	10.000,00€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	1.502,30€	8.497,70€	
Puntuación	73,25 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
10.000,00€		100%	

Entidad/ CIF	AMPA C.E.I.P. JUAN DEL RIO AYALA G-35052992		
Proyecto	“Promoción de la Cultura de la Accesibilidad Universal en el C.E.I.P. Juan del Rio Ayala”		
Plazo de Ejecución	17/10/2022 al 14/11/2022		
Presupuesto Total	8.821,31€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
		6.926,31€	
Puntuación	72 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
6.926,31€		78,51%	

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y SOCIAL LA VIDA SIGUE EN POSITIVO G-76241934		
Proyecto	“Un Día sobre Ruedas”		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	17.339,86€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	5.184,01€	4.730,40€	
Puntuación	68,5 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
9.914,41€		57,18%	

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN ADEPSI G-35068824		
Proyecto	"Tecnología de Apoyo a las Personas"		
Plazo de Ejecución	01/01/2022 al 31/12/2022		
Presupuesto Total	14.938,45€		
Conceptos subvencionados	Gastos de personal	Gastos Corrientes	Gastos Indirectos
	9.969,16€	4.960,52€	
Puntuación	53,5 Puntos		
Subvención concedida		% subvención concedida	
14.929,68€		99,94%	

SEGUNDO.- Tener por admitida la renuncia a la solicitud de subvención formulada por la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias- **FASICAN (G-38438750)**, presentada por el Presidente de la Federación, con n.º de entrada 2022- E- RE- 3730 de 29 de junio de 2022, no incluyéndose en el listado de subvenciones concedidas.

TERCERO.- Tener por admitidas las reformulaciones de las Asociaciones, presentadas para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada, según la Resolución Provisional remitida, manteniendo el proyecto en los términos previstos en la solicitud, respetando el objeto, las condiciones, así como la finalidad de la subvención valorada. Las asociaciones que presentan reformulaciones, son las siguientes:

- Asociación Adepsi, n.º registro 2022- E- RE- 4102, el 25 de Julio.
- Asociación de Familiar personas con Autismo de Las Palmas, n.º registro 2022- E- RE- 3985, el 15 de Julio.
- Asociación de Personas Sordas de la provincia de Las Palmas, n.º registro 2022-E- RE- 4061, el 21 de Julio.
- Funcasor, n.º registro 2022-E- RE- 4105, el 25 de Julio.

CUARTO.- Tener en cuenta que, debido a la insuficiencia de crédito asignado para atender las solicitudes presentadas a la presente convocatoria, y por el interés que supone los proyectos/ programas que han superado la puntuación mínima establecida, quedan en lista de reserva las siguientes entidades, ordenadas por la puntuación obtenida, que tendrá por objeto sustituir, a las inicialmente aprobadas en caso de renuncia expresa, o a la aparición de circunstancias en los solicitantes propuestos que pusiera de manifiesto el incumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir en la convocatoria, liberando el crédito suficiente para realizar el proyecto presentado.

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERVENCIONES ASISTIDAS CON PERROS TERAPI-CAN G-76208107
Proyecto	"Aprendiendo sobre Discapacidad y Perros de Asistencia"
Presupuesto Total	14.998,20€
Puntuación	53 Puntos
Subvención pendiente de existencia de crédito	14.998,20€ (Gastos de personal, Corrientes e Indirectos)

Entidad/ CIF	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE L.P. - COCEMFE G-35327204
Proyecto	"Carrera Élite Atletas en Silla de Ruedas en la 2ª Edición de la Gran Canaria-Maspalomas MARATÓN"
Presupuesto Total	14.700,00€
Puntuación	50,5 Puntos
Subvención pendiente de existencia de crédito	10.000,00€ (Gastos Corrientes)

QUINTO.- Desestimar las solicitudes de subvención de las siguientes entidades por no haber obtenido en el proceso de valoración la puntuación mínima de 50 puntos, establecido en el punto 6. de las Bases de la Convocatoria para poder resultar beneficiarias de la subvención:

Entidad/CIF	SALUD MENTAL AFAES G-35268051
Entidad/CIF	FEDERACIÓN CANARIA DE LOS DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD G-760032754
Entidad/CIF	CLUB DE NATACIÓN SALINAS SANTA LUCÍA G-35569847



SEXTO.- Desestimar las solicitudes de subvención de las siguientes entidades, por no enmarcarse en las Actuaciones subvencionables recogidas en las Bases de la Convocatoria Punto 5 apartado 1.

Entidad/ CIF	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE – APEM G-35302785
Proyecto	"Transporte Adaptado para Personas Afectadas de Esclerosis Múltiple"

SÉPTIMO.- Tener por desistida la solicitud de subvención de la entidad que se detalla a continuación, por no responder en tiempo y forma al requerimiento para la subsanación de la documentación necesaria para poder ser valorada por la Comisión:

Entidad/CIF	CLUB DEPORTIVO CRISJOFRAN G-76186683
Proyecto	"Activando San Francisco"

OCTAVO.- El plazo MÁXIMO de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas será, desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, si bien se podrá autorizar por la Presidencia una ampliación de la misma, previa solicitud de prórroga de la Entidad beneficiaria de la subvención. Para ampliación de los plazos a ejecutar, una vez recibido este Decreto de Concesión, y presentada la aceptación de la subvención concedida, se podrá solicitar dicha prórroga, hasta dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución (octubre del 2022).

NOVENO.- Según el art. 39, punto 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las subvenciones se otorgarán con eficacia retroactiva y serán aplicadas al ejercicio correspondiente a la anualidad 2022.

DÉCIMO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones detalladas en el documento para la aceptación y justificación de la subvención, según las indicaciones recogidas en el documento adjunto al Decreto de Concesión – Anexo I – Condiciones a cumplir por la entidad subvencionada.

DECIMOPRIMERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

DECIMOSEGUNDO. Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS en la próxima sesión que se celebre.

DECIMOTERCERO.- Comunicar este Decreto al Servicio de Intervención General y notificar a las Entidades solicitantes, a los efectos oportunos.

Dada por la Sra. Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha de firma, de todo lo cual como Secretario del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

Documento firmado electrónicamente



ANEXO I - Decreto de Concesión

Condiciones a cumplir por la entidad subvencionada

A la vista de la solicitud de subvención remitida, correspondiente a las Subvenciones de Concurrencia Competitiva para el ejercicio 2022, y visto el Decreto de Concesión en el que resulta beneficiario, es **preceptivo el cumplimiento de los siguientes aspectos**:

I. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria deberá comunicar la aceptación de la subvención propuesta en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la notificación de la propuesta de decreto definitiva, mediante modelo Anexo V; ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la subvención, salvo que exista una causa debidamente justificada.

II.-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado a efectos de solicitud, en los términos expuestos en el formulario denominado "Descripción del proyecto".

III.-GASTOS SUBVENCIONABLES

La subvención se otorgará únicamente con destino a financiar gastos directos e indirectos, de conformidad con el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión. Los gastos admisibles serán los siguientes:

GASTOS DIRECTOS: Se considerarán gastos directos aquellos necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución. Se imputarán gastos referidos a los distintos tipos que se indican a continuación, sin ánimo exhaustivo ni limitativo:

1.- Gastos de personal: los gastos de personal propio serán subvencionables, pero sólo se permitirá imputar a los mismos un máximo del 35% de la subvención concedida. No se considerarán gastos de personal propio, y por tanto serán íntegramente subvencionables, los correspondientes a profesionales contratados específicamente por la entidad para desarrollar el proyecto/programa para el que solicita la subvención.

Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a la ejecución del proyecto, mediante contrato laboral, tanto fijo, eventual como de obra y servicio. Se incluirán también en esta partida las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto o actividad.



La retribuciones del personal imputable a la subvención deberán respetar la normativa vigente así como el salario mínimo interprofesional y estarán limitadas por las cuantías recogidas en la tabla que a continuación se detallan, correspondiente a la tabla salarial del 2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

COSTE BRUTO TOTAL (Remuneración anual (sueldo + SS trabajador + IRPF) + Seguridad Social de la empresa).

GRUPOS RETRIBUTIVOS	COSTE TOTAL ANUAL
Grupo I	63.929'39€
Grupo II	50.750'91€
Grupo III	35.807'87€
Grupo IV	30.241'26€
Grupo V	26.429'40€

2.- Arrendamientos de servicios.

3.- Suministros, materiales y enseres básicos.

4.- Servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que se utilicen de manera puntual e indispensable para la realización del proyecto.

5.- Materiales didácticos e identificativos .

6.-Materiales de oficina, servicios y publicidad y difusión específicos del proyecto o actividad.

7.- Colaboraciones temporales o esporádicas que supongan una participación puntual en la ejecución de las actividades previstas.

8.-Cualquier otro especificado en el presupuesto aprobado por la Resolución de concesión.

GASTOS INDIRECTOS: Se considerarán gastos indirectos aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución. Se refieren a la parte proporcional de los gastos generales administrativos de la entidad (suministro de agua, suministro de energía eléctrica, suministro de gas, comunicaciones, limpieza, reparación, conservación y mantenimiento (instalaciones, maquinaria, material, utillaje, mobiliario, informática, vehículos); seguridad, gastos financieros, mensajería, personal (p.e. personal de gestión económico- administrativo), debiéndose detallar en este caso en el apartado 7 del Formulario para la presentación de proyectos sociales, alquileres, etc.) cuya financiación la obtiene el beneficiario de la subvención.

El porcentaje de coste indirecto imputable a la subvención solicitada, no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del importe total de la actividad. En todo caso, la cantidad máxima que podrá justificarse por este concepto de gasto indirecto será la que se autorice en la resolución de concesión.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, solicitando como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

IV.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES: En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- . Compra de terrenos.
- . Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras.
- . Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- . Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- . Los gastos de procedimientos judiciales.
- . Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- . Gastos y atenciones protocolarias.
- . Indemnizaciones por despidos.
- . Gastos suntuarios.

V.- SUBCONTRATACIÓN

El beneficiario de la presente subvención no podrá subcontratar con personas o entidades reguladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

VI.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La presente subvención es compatible con el otorgamiento de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite que no puede existir un exceso de financiación sobre el coste de la actividad.

Según la base 9ª Financiación de la OGS del Cabildo de Gran Canaria, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo MÁXIMO de realización de las actividades subvencionadas será desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, si bien se podrá autorizar por la Presidencia del IAS, previa solicitud de prórroga de la entidad beneficiaria de la subvención, para ampliación de los plazos a ejecutar.

La entidad beneficiaria realizará el proyecto/programa subvencionado, sin perjuicio del derecho que le asiste de renunciar a la subvención concedida. Esta renuncia deberá formularse por escrito en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles desde que se produzca el hecho que la motiva, y en el caso de que la entidad ya hubiera percibido el importe de la subvención, deberá acompañar resguardo del reintegro en cuenta corriente habilitada para la realización de devoluciones voluntarias.



VIII.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto/programa o realización de la actividad subvencionada.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, conforme al modelo que se publicará en la sede electrónica www.instituto-as.es

IX.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones siguientes:

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes los resultados previstos en la formulación inicial o, en su caso, en la reformulación, en las mismas condiciones debidamente autorizadas por el IAS, así como en cualquier otra acordada en aplicación de las normas sobre subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida en la forma y plazo señalados en la resolución de concesión.
- c) Solicitar la modificación de la resolución de concesión al órgano concedente cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- f) Disponer de los libros, contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante todos los elementos distintivos utilizados, camisetas, banderolas, publicidad en radio, televisión, etc. Se elaborará en materiales resistentes y duraderos, el cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografías que será remitida en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de resolución de concesión a la dirección electrónica: grancanariaaccesible@instituto-as.es
- i) Informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice del proyecto por cualquier medio de comunicación.
- j) Proceder a la devolución o reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.



X. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria deberá presentar, a través de la Sede electrónica del IAS la siguiente documentación en soporte electrónico (formato procesador de textos, hoja de cálculo y/o pdf):

1. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO, que contendrá:

1.1. Un ejemplar de la memoria de actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del proyecto objeto de subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto/programa, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo.

1.2. Un ejemplar de los materiales realizados, en su caso, por o para el proyecto subvencionado.

1.3. Relación de medios donde sea visible y se publicite el carácter público de la financiación del proyecto con los logos y tipografías específicas del Cabildo de Gran Canaria, el IAS y Gran Canaria Accesible.

2. MEMORIA ECONÓMICA que contendrá:

2.1. Una relación por cada concepto de gasto autorizado (incluidos gastos indirectos), numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. Los gastos se acreditarán mediante facturas, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos de manera reglamentaria.

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los soliciten. En cada uno de los justificantes, la entidad deberá estampillar la indicación "Con cargo a la subvención en el ámbito social relacionadas con la accesibilidad a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2022 del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, Decreto..... en la cantidad de euros".

2.2. Un resumen de los gastos incurridos en la realización del proyecto/programa subvencionado, con la misma distribución por conceptos que el plan de financiación presentado como Anexo IV en la documentación presentada para la concesión de la subvención, señalando las desviaciones producidas en relación con el mismo.

2.3. Una declaración del/a responsable legal de la entidad sobre si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos y sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el proyecto/ programa subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso.

2.4. Carta de Pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado, o del exceso de financiación por otros ingresos del programa, así como de los intereses derivados de los mismos.

2.5. Las ofertas presentadas en los supuestos de gastos subvencionables que superen las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La presentación de las ofertas irá acompañada de una memoria justificativa de los

criterios tenidos en cuenta en la elección en el supuesto de que esta no recaiga en la oferta económica más favorable.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General del Subvenciones, el/la titular de la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, como órgano concedente, requerirá al 10% de los/as beneficiarios/as que resulten de la aplicación de la técnica de muestreo aleatorio simple, la presentación de los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: AW2X992WJZRWN9KKE7AWGDL D6 | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 11 de 11